

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nº 13.645

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 260 de 9 de julio de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 93 de 30 de agosto de 1957, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 221 de 9 de agosto de 1958, por el cual se nombra un delegado.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2851 de 29 de octubre de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 157 de 30 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante

Resolución Nº 1 de 7 de febrero de 1955, por la cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

Resolución Nº 2 de 7 de febrero de 1955, por la cual se cancela definitivamente una inscripción.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 505 de 27 de junio de 1956, por el cual se concede una prórroga.

Decretos Nos. 506 y 507 de 2 de julio de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 83 de 25 de agosto de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo de Minería y Pesca

Resolución Nº 9 de 19 de noviembre de 1955, por la cual se concede derechos exclusivos de explotación minera.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 115 y 116 de 2 de febrero de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Contrato Nº 26 de 19 de marzo de 1958, celebrado entre la Nación y el Dr. Alfredo Meza Muñoz.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 260

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos en Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Emma Real, Estibador de Segunda Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Esperanza De León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Nómbrase a José Santos, Guardalínea de Cuarta Categoría de Las Palmas a Vigui, en reemplazo de Benjamín Bonilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Tercero: Nómbrase a Casimiro Bultrón, Telegrafista de Quinta Categoría en Las Palmas, en reemplazo de Julio César González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Rubustiano Delgado, Chofer de Tercera Categoría en Correos de Las Tablas, en reemplazo de Benjamín Espino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Quinto: Nómbrase a Aura E. Pérez, Telefonista de Séptima Categoría en Monagrillo, Chitré, en reemplazo de Antonio Batista, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 93. — Panamá, 30 de agosto de 1957.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio mediante la nota Nº 4858 de 29 de junio de 1957, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez le había reconocido al Cabo Nº 1166, Hipólito Ayarza, por hallarse este en condiciones físicas satisfactorias que lo hacen apto para el servicio y en consecuencia solicita al Organó Ejecutivo, suspender a partir del día 1º de julio en curso, los efectos de la Resolución Nº 162 de 30 de septiembre de 1954, por medio de la cual el Estado le reconoció al Cabo Ayarza, una pensión adicional equivalente al 50% de su último sueldo devengado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 13 de febrero de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del día 1º de julio de este año, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 162 de 30 de septiembre de 1954, expedida por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del Cabo Nº 1166, Hipólito Ayarza.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UN DELEGADO****DECRETO NUMERO 221**

(DE 9 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá al Segundo Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha sido cordialmente invitado para que se haga representar en el Segundo Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica que se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 7 al 13 de septiembre de 1958.

Que Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, don Heracleo Barletta B., por nota N° 772-D.M. de 1° del corriente mes, recomienda la designación del Dr. Juan Miguel Herrera para que represente al Gobierno Nacional en el referido Congreso.

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos o Conferencias en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Juan Miguel Herrera, Representante de la República de Panamá al Segundo Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica que se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 7 al 13 de septiembre del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la Misión encomendada al Dr. Juan Miguel Herrera, correrán por cuenta del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE**RESOLUCION NUMERO 2851**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2851. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Tampa, Florida, por oficio N° 1844 de 11 de agosto del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 3945 expedido en la Gobernación de Panamá, el 13 de octubre de 1952 a favor de Lidia Judith Herrera de Terry; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Lidia Judith Herrera Baré nació en Pedasí, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, el 14 de marzo de 1933 hija de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la copia de la nota N° 539-SG de 21 de agosto del corriente, el Gobernador hace constar que se expidió el pasaporte N° 3945 el 13 de octubre de 1952 a favor de Lidia Judith Herrera de Terry y quien llenó para ello los requisitos de Ley;

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 3945 a favor de Lidia Judith Herrera de Terry.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 157**

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase al señor Maximiliano Lamela, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Contabilidad, de acuerdo con la Lista Certificada N° 27/57 de la Dirección General de la Carrera Administrativa de 17 de agosto de 1957, en reemplazo del señor Alfredo Thompson, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 1. — Panamá, 7 de febrero de 1955.

Previo cumplimiento de los requisitos legales, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá abanderó e inscribió en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Esso Oranjestad";

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave y se le expida Patente Permanente de Navegación respectiva ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 32,581 de 21 de enero del presente año, procede la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada; y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Esso Oranjestad.
Propietario: Lago Oil & Transport Co. Ltd.
Domicilio: Panamá, R. de P.
Representante: Tapia, Ricord y Phillipps.
Tonelaje Neto: 108—Tonelaje Bruto: 252.83.
Letras de Radio: H P S W.
Patente Provisional: 1-P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE UNA INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 2. — Panamá, 7 de febrero de 1955.

El Cónsul General de Panamá en Hamburgo, Alemania, mediante Resolución N° 1/54 de 21 de diciembre de 1954, canceló definitivamente

la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Harma", la cual será transferida al Registro y Bandera de Grecia.

En atención a que la nave en referencia se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional,

SE RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Harma", cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Patente: 2975-C.

Propietario: Compañía Passenger Navigation Inc.

Domicilio: Panamá, R. de P.

Representantes: Icaza, González Ruiz y Alemán.

Tonelaje Neto: 1404.68 — Tonelaje Bruto: 2708.87.

Letras de Radio: H P Q L.

Construida en: Gotemburgo, Suecia.

Construida por: Eriksbergs Mek. Verketade, A. B.

Fecha de Construcción: 1934.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA PRORROGA

DECRETO NUMERO 505

(DE 27 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se concede una prórroga.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de sesenta (60) días, a los siguientes empleados al servicio de la Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Felipe González, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Juan B. Guevara, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Angel Rangel, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Blas Antonio Quintero, Peón Sub. de 6ª Categoría.

David Enrique Martínez, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Desiderio Bernal, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Abel Arjona, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Miguel Villarreal, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Gregorio Rodríguez, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Nicolás Carrión, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Benito de León, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUS RIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES.Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 506

(DE 2 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Leonidas Alvarado, Artesano Sub. de 4ª Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 25 de junio del presente año, y será cargado al artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 507

(DE 2 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Orlando Núñez, Almacenista de 5ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Por el término de tres (3) meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 83

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Félix Azael Ortega S., Jefe de Sección de 3ª Categoría en la Sección de Servicios Especiales de David, en reemplazo de José Francisco Castillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto empezará a regir a partir de su fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

**CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE
EXPLORACION MINERA**

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Ramo de Minería y Pesca. — Resolución número 9. — Panamá, 1º de noviembre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jaime de la Guardia Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en esta ciudad y con cédula de identidad personal Nº 47-44253, ha solicitado una zona para realizar exploraciones mineras exclusivas en el subsuelo ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de conformidad con el Art. 186 del Código de Minas;

Que la zona solicitada por el señor Jaime de la Guardia J. tiene la superficie de novecientas cinco hectáreas (905) con 1250 metros cuadrados de acuerdo con el plano levantado por el ingeniero autorizado Manuel Vega C. y con el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a) Tres ejemplares del periódico "La Nación" que contienen las publicaciones de los edictos emplazatorios como establece el Art. 195 del Código de Minas y un ejemplar de la Gaceta Oficial con estos mismos avisos emplazatorios para satisfacer la exigencia del Art. 5º de la Ley 12 de 1931;

b) Certificado expedido por la Administración General de Rentas Internas en que consta

que esta zona solicitada para exploraciones mineras ha pagado el impuesto correspondiente de acuerdo con los Arts. 586 del Código Fiscal y 190 del Código de Minas según Liquidación N° 29151 del 11 de octubre de 1955 para pagar lo que falta del año de 1955, por la suma de ciento trece balboas con veinticinco centésimos (B/. 113.25).

c) Que no se ha presentado oposición legal en el trámite de esta solicitud; y

d) Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Jaime de la Guardia Jr., de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal N° 47-44253 derechos exclusivos de exploración minera en el subsuelo comprendido dentro de la extensión de novecientos cinco hectáreas con 1250 metros cuadrados y denunciar las minas de manganeso u otros minerales que encuentre en ellas a tono con la ley, dentro del término de la concesión para las exploraciones. Esta zona está ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón y se delimita así:

"Partiendo de un punto cuya latitud Norte es 9°33' y longitud Oeste de Greenwich 79°23' siguiendo el paralelo mencionado hacia el Este se miden 1829.80 metros para llegar al meridiano 79°22'; de aquí siguiendo este meridiano hacia el Sur se miden 4946.18 metros para llegar al paralelo 9°30'19"; de aquí siguiendo este paralelo hacia el Oeste se miden 1830.03 metros para llegar al meridiano 79°23'; y de aquí siguiendo este meridiano hacia el Norte se miden 4946.18 metros para llegar al paralelo 9°33' donde se cierra el polígono. Los linderos de esta zona son los siguientes: Por el Norte linda con tierra libre de por medio con la mina Zaino de los sucesores de Tomás Arias y con tierras nacionales; por el Sur linda con zona minera en gestión solicitada por Camilo Belisario Porras; por el Este linda con zona minera en gestión solicitada por Jorge D. Porras; y por el Oeste linda con zona minera en gestión solicitada por Rosa A. de Porras. Esta zona minera tiene una superficie de 905 hectáreas 1250 metros cuadrados".

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme contrato de exploración minera con el concesionario por un período de tiempo que no debe exceder de cuatro años y enviar copia autenticada de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario. Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada, por medio de este instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona descrita.

Fundamento Legal: Artículos 186, 187 y 190 del Código de Minas y 582 y 586 del Código Fiscal y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 115

(DE 2 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase a Angela Barrera a Enfermera Jefe, en el Hospital Nicolás A. Solano, en reemplazo de Guillermina A. de Sabonge, quien fue trasladada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 116

(DE 2 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Unidad Sanitaria Mixta de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Miguel Chong Ruiz, Técnico de Laboratorio de 9ª Categoría, en la Unidad Sanitaria Mixta de Los Santos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Cecilia P. de Remón, Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Excelentísimo señor Presidente de la República en nombre y representación de la Nación, por una parte quién en adelante se llamará el Gobierno; y

el Doctor Alfredo Meza Muñoz, costarricense en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Veterinario al servicio en la Oficina del Director de la Región Central como Jefe de Dirección de 1ª Cat. (Veterinario), y se imputa a 0930103.101.

Segundo: Se obliga asimismo al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también al contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de cuatrocientos balboas (B/. 400.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1948.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 1º de marzo de 1958, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

El Contratista,

Alfredo Meza Muñoz.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 19 de marzo de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 5

(DE 25 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se crea el cargo de chofer del omnibus Escolar de Buena Vista y el de Jardinero y se le asignan sueldos, y se elimina el cargo de Oficial de Registro de Cuentas y Archivos de la Alcaldía del Distrito.

El Consejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3º del artículo 18 de la Ley número 8 de 1954, es atribución del Consejo el crear o suprimir empleos;

Que los escolares que asisten a los planteles de enseñanza situados en la carretera transistmica carecen de los medios de transportes adecuados, para concurrir regularmente a clases;

Que el Ministerio de Educación ha adquirido un omnibus, con el fin de transportar a los escolares a sus respectivos planteles y dicho vehículo no ha entrado en servicio debido a la falta de un chofer que lo guíe;

Que el Municipio está en el deber de ayudar a la labor de hacer viable a los escolares la asistencia a sus respectivos planteles, situados en la carretera transistmica; y,

Que se hace necesario aumentar el número de Jardineros, conforme se vayan necesitando, a fin de mantener los jardines y paseos públicos en buenas condiciones,

ACUERDA:

Artículo 1º—Créase el cargo de Chofer del Omnibus Escolar que hará su recorrido hasta el Corregimiento de Buena Vista, en la carretera transistmica;

Artículo 2º—Fijase en la suma de sesenta balboas (B/. 60.00) el sueldo mensual de Chofer del Omnibus Escolar a que se alude. El aludido Chofer será de libre nombramiento y remoción del Alcalde del Distrito, bajo cuya dependencia ejercerá sus funciones. El mencionado chofer será nombrado a partir del día 1º de mayo de este año;

Artículo 3º—Créase el cargo de Jardinero, con una asignación mensual de cincuenta y cinco balboas (B/. 55.00). Dicho empleado, como el resto de los Jardineros, será de libre nombramiento y remoción del Alcalde del Distrito. El mencionado empleado será nombrado a partir del 1º de mayo de este año;

Artículo 4º—Eliminase el cargo de Oficial de Registro de Cuentas y Archivos de la Alcaldía del Distrito, a partir del 1º de mayo de este año. El sueldo asignado a ese cargo se repartirá para sufragar los sueldos del

Chofer del Omnibus Escolar y del Jardinero, conforme a las asignaciones establecidas en los artículos anteriores; y,

Artículo 5º—Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Presidente,

El Secretario,

ARTURO TURIEL.

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 25 de abril de 1958.

Aprobado:

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE MARIA VIVES.

Dario de la Rosa.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, para la impresión de Timbres Nacionales para uso de la Sección de Especies Venales del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las ocho en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, por el suministro de "Medicinas" para uso del Almacén General de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, por el suministro de tubería y demás accesorios necesarios para el Acueducto de Chame y dos (2) motores diesel para el Acueducto de Pocrí en la Provincia de Los Santos.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que por medio de escritura N° 14, de fecha 14 de agosto de 1958, de la

Notaría Cuarta del Circuito, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Agencias Labor" a la sociedad "Agencias Labor, S. A."

Baldomero Bech Carreras.

L. 9257

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ejecutivo de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, por el siguiente medio al público,

HACE SABER:

Que por medio de proveído de fecha de hoy ocho de septiembre del año en curso, se ha señalado las horas comprendidas entre las siete de la mañana (7 a.m.) y la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) del día ocho de octubre de este año, para llevar a cabo la práctica de la diligencia del segundo remate del motor marca "Cummins" correspondiente a la nave denominada "Pibe" decomisada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que será postura admisible la que cubra la mitad del valor de cien balboas (B/. 100.00) señalada por los peritos que para este fin fueron nombrados.

Que las ofertas serán oídas hasta las doce y treinta (12:30) p.m. de la tarde del día señalado, y dentro de esta última hora en adelante, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Que para hacer tomado en cuenta como postor hábil en esa licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría Ejecutiva del Despacho, el cinco por ciento (5%) del valor del peritaje.

Formule el Secretario Ejecutivo, el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en los lugares públicos de esta ciudad y publicados por tres (3) veces en un periódico de gran circulación, así como también una (1) vez en la Gaceta Oficial.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Juez Ejecutor,

JOSE F. NAVAS.

El Secretario Ejecutivo,

Mauricio Martínez.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Colón al público,

HACE SABER:

Que ha señalado las horas hábiles del día primero (1º) del próximo mes de octubre para que se lleve a efecto el remate de los bienes retenidos en la Acción de Lanzaamiento con Retención de Bienes propuesta por la Caja de Seguro Social contra Numa Pompilio Cano. Los bienes en remate se describen así:

1 máquina de planchar, modelo K-BO, serie N° 63511, marca "Huffmann" en buen estado y valorada en	B/. 200.00
1 compresor de aire con capacidad de 200 libras anexo a la máquina de planchar valorada en	30.00
1 motor eléctrico con su caballo de fuerza funcionando bien, marca "Imares Jack" valorado en	35.00
2 burros de madera para poner ropa a B/. 1.00 cada uno	2.00
1 mesa de madera usada en regular estado a	1.50
3 soportes grandes de tubería galvanizada a B/.15.00 cada uno	15.00
1 soporte chico de tubería galvanizada a	3.00
1 estante de madera para guardar ropa a	3.00
1 caldera galvanizada en regular estado a	40.00
1 escritorio de madera en mal estado valorado en	1.00
1 mostrador de madera en regular estado a	7.50
1 lámpara fluorescente de 2 focos valorada en	4.00
TOTAL	B/. 342.00

La base para el remate será la suma de trescientos cuarenta y dos balboas (B/. 342.00), o sea la suma asignada por los peritos a los bienes descritos.

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes de la base del remate, previa consigna-

ción del cinco (5%) por ciento de dicha base en la Secretaría del Tribunal.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Fijado en la ciudad de Colón, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Luis A. Barria

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Adriana María Lañas, Nicolás Lañas, María Hortensia Lañas, Manuel Abundio Lañas y Dolores Lañas, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Dolores Lañas, fallecida el (no consta el día) del mes de mayo de 1902; Adriana Lañas, fallecida el 2 de junio de 1913; Abundio Lañas, fallecido el 19 de septiembre de 1949; Nicolás Lañas, fallecido el 22 de marzo de 1946; y Hortensia Lañas, fallecida el 4 de noviembre de 1945; todos los decesos mencionados ocurrieron en territorio de la República de Panamá.

Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora María Sacramento Lañas viuda de Otoya, en su condición de hermana de los causantes; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte de esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 2340

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de noventa y nueve hectáreas con cuatro mil quince metros cuadrados (99 Hect. 4.015 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Octavio Bernaschina y Quebrada La Loma.

Sur: Río Caimito.

Este: Río Caimito y Quebrada La Loma.

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 13995

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 86

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Delfín Herrera, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, ganadero, casado y con cédula de identidad personal N° 57-326, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Guayabo", ubicado en el Distrito de Río de Jesús de una superficie de una hectárea con cuatro mil ciento setenta metros cuadrados (1 Hect. 4170 m2) y con los siguientes linderos:

Norte, Rosalía Rujano y Celedonio Monrroy;

Sur, predios del mismo señor Delfín Herrera y de Julio Pinilla;

Este, Celedonio Monrroy, y

Oeste, caminos de los Castillos a Río de Jesús y predio del mismo peticionario Delfín Herrera E.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de octubre de 1957.

ALFREDO THOMSON A.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

L. 19837

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Tristán se encuentra depositada una res hembra, de color negra zarda, de talla primera marcada a fuego con la siguiente inicial G. Dicho animal se encontraba pastando desde el mes de enero del presente año en el potrero del señor Carmen Pérez en el lugar de Llano Grande de esta jurisdicción; dicho señor asegura haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta esta fecha y por ello ha dispuesto traerlo y denunciarlo en esta Alcaldía como bien vacante.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía para que el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer en el término de ley, fijándose además copia del mencionado aviso en los establecimientos comerciales por el término de treinta días hábiles y se remite copia original al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado por tres veces en la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Mesa, agosto 14 de 1958.

El Alcalde del Distrito.

HERNAN J. VARGAS.

El Secretario del Despacho,

Abilio Tristán P.

(Segunda publicación)